

## **ORDENANZA Nº 21/12.-**

Crespo – E.Ríos, 09 de Mayo de 2012.-

### **VISTO:**

La necesidad de instrumentar legalmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2012, a fin de posibilitar la aprobación de recursos y habilitar créditos de gastos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el presente Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IX “De la Contabilidad y el Presupuesto” de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios” (Art. 132º y siguientes).-

Que conforme a lo prescripto en la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios y sus modificaciones Ley Nº 10.082 – (Art. 95º, Inc. o) – es deber del Honorable Concejo Deliberante, sancionar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Municipal.

Que la presente norma tiene el propósito de fijar el criterio que permita desarrollar a lo largo del ejercicio 2012, políticas de obras y servicios acordes a las genuinas exigencias de la población.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2012, que asciende a la suma de Cincuenta y ocho Millones, Ciento Treinta y tres Mil Quinientos Diecinueve Pesos con 89/100 (\$ 58.133.519,89) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de Cincuenta y ocho Millones, Ciento Treinta y tres Mil Quinientos Diecinueve Pesos con 89/100 (\$ 58.133.519,89), conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones

originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-